

#5802

C1/11456

Sept 6/57

Res. aprob. del Contrato sus-  
crito el día 28 de Mayo de  
1957, entre el Estado Dom. y la  
señora Celestina Puid.-

6 Piezas. -



*Res. Sept. 12  
Apr 1951*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

*2008*

6 SET 1951

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el día 28 de mayo de 1951, entre el Estado Dominicano y la señora Celestina Peña.

Muy atentamente le saluda,

Francisco Prats Ramírez,  
Vicepresidente de la Cámara de Diputados en funciones de Presidente.

*21/11456*



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 83 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Celestina Peña, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$100.00, una casa de madera, techada de zinc, situada en la Colonia Juan de Herrera, comán de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor,

## RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Celestina Peña, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$100.00, una casa de madera techada de zinc, situada en la Colonia Juan de Herrera, comán de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, que copiado a la letra dice así:

"DOCTOR LUIS S. PEGUERO MOSCOSO, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE: - - - - -

ACTO NUMERO DOCE (12).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los TREINTA días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno. Ante mí, Doctor Luis S. Peguero Moscoso, Abogado, Notario Público de los del número de este Distrito de Santo Domingo; con mi domicilio y residencia en esta ciudad y con mi Estudio abier-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 19  
REGISTRADA con el Número 6056  
en el folio del Libro Letra de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Ciudad Trujillo, R. D. de 19  
*[Signature]*

Ayudante de Secretaría,  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 23 de mayo de 1951, entre el Estado Dominicano y la señora Celestina Peña.

PAG. 2

to en la misma, en la planta baja de la casa número catorce-A (14-A) de la calle "General Luperón"; asistido de los testigos que el final serán nombrados, comparecieron; De una parte, el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, según lo declara, mayor de edad, casado, abogado, Administrador General de Bienes Nacionales, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad serie 23, número 4624, con sello hábil número 81 a quien conozco, de lo cual doy fé, y quien me declara que actúa en este acto en nombre y representación del Estado Dominicano, según poder otorgádole por el Honorable Presidente de la República Doctor Rafael L. Trujillo Molina, en fecha dieciseis del mes de abril del año mil novecientos cincuenta; el cual poder doy fé haber tenido a la vista; y de la otra parte, la señora Celestina Peña, dominicana, según lo declara, mayor de edad, soltera, ocupada en los quehaceres domésticos, domiciliada y residente en San Juan de la Maguana, accidentalmente en esta ciudad, portadora de la cédula personal de identidad serie 18, número 6477, con sello hábil número 70103, a quien conozco, de lo cual doy fé, Expuso ante el Notario infrascrito el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila: Que a nombre del Estado Dominicano, por el presente acto vende real y efectivamente, desde este momento y para siempre, a la dicha señora Celestina Peña, quien acepta, lo siguiente: Una casa fabricada de madera, techada de zinc, situada en la Colonia Juan de Herrera, común de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, marcada con el número uno (1) y el solar en que está fundada, el cual mide treinta y cinco (35) metros de frente por treintitres (33) metros de fondo; habiendo fabricado la casa el Estado Dominicano con sus propios recursos.- El precio de esta venta ha sido pactado y convenido en la suma de cien pesos oro (RD\$100.00) que la compradora ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de este Distrito, según recibo número 219972, expedido por ese Departamento en fecha veintiseis del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno. Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores doctor Rafael de Moya Grullón y Daniel A. Ramón, ambos dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres



*Ord* DEL 19

REGISTRADA con el Número *6076*

en el folio *1* del Libro Letra *C* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de *2*

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Tujillo, R. D. de *19* 19 *51*

*Rebeca Escobar*

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 23 de mayo de 1951, entre el Estado Dominicano y la señora Celestina Peña

PAG.

5

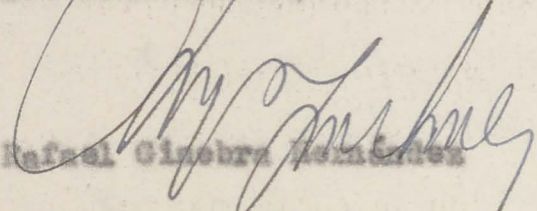
de las tachas y excepciones que la Ley establece, a quienes doy fé conocer; quienes, después de oír la lectura que de este acto hice a las partes, aprobado que fué lo firman el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, y los testigos, no haciéndolo la señora Celestina Peña, por haberme declarado no saber escribir; todo por ante mí, Notario que doy fé, certifico y firmo.- (Firmados) J. A. Guerrero Avila; R. de Moya G., Daniel A. Ramón.- L. S. Peguero Moscoso, Notario. - - - - -  
Sellos de Rentas Internas números 1020616 y 1020617 valor de RD\$1.00 c/u debidamente cancelados. - - - - -

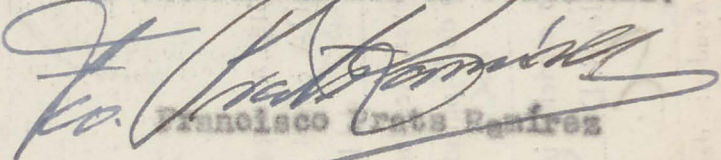
TRANSCRITO en San Juan, Provincia Benefactor, hoy día 23 de mayo de 1951 en el libro letra "B" folio 223 No. 132 percibiéndose por derechos y honorarios 44.87% (Fdo.) A. M. Ruiz.- El Conservador de Hipotecas. - - - - -  
ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO (1951). - - - - -  
Dr. LUIS S. PEGUERO MOSCOSO, Abogado-Notario.-

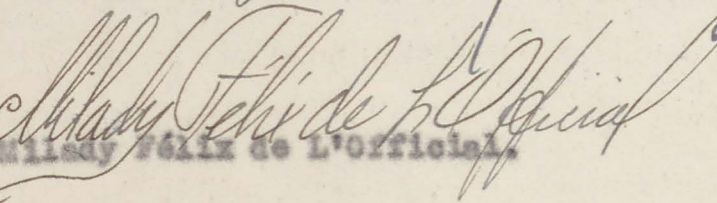
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

EL VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES:

  
Rafael Cibrea Hernández

  
Francisco Prats Ramírez

  
Wilady Félix de L'Official



REGISTRADA con el Número Ord 6076 DEL 19 VI  
 en el folio 2 del Libro Letra C de  
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
 por la Cámara de Diputados, y consta de 2  
 hojas escritas a máquina  
 a razón de dos espacios interlineales,  
 Ciudad Trujillo, R. D. de 1951

Ayudante de Secretaría,  
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

3452

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Septiembre 12 de 1951.

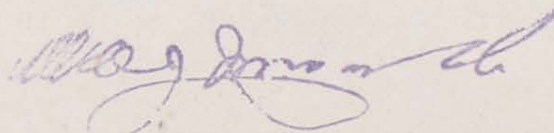
Señor Francisco Prats Ramírez,  
Vicepresidente de la Cámara de Diputados  
en funciones de Presidente.  
SU Despacho.-

Señor Vicepresidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 2008, de fecha 6 del mes en curso y de la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el día 28 de mayo de 1951, entre el Estado Dominicano y la señora Celestina Peña.

Hácese comunicarle que dicha Resolución fué aprobada por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

FD/

9/11457

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Septiembre 12 de 1961.

3451

General Héctor B. Trujillo Molina,  
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación,  
Encargado del Poder Ejecutivo.  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito el día 28 de mayo de 1961, entre el Estado Dominicano y la señora Celestina Peña.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

FD/

R/12,001



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Celestina Peña, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$100.00, una casa de madera, techada de zinc, situada en la Colonia Juan de Herrera, comuna de San Juan de la Maguana, Provincia Banafactor,

### RESUELVE:

UNIDO:- Aprobar el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Celestina Peña, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$100.00, una casa de madera techada de zinc, situada en la Colonia Juan de Herrera, comuna de San Juan de la Maguana, Provincia Banafactor, que copiado a la letra dice así:

"DOCTOR LUIS S. FIGUEROA HERRERA, ABOGADO, NOTARIO PUELDO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE QUE POR ANTES EL PASO EL ACTO SIGUIENTE: -----

ACTO JURADO DOCE (12).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los VEINTIUNA días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno. Ante mí, Doctor Luis S. Figueroa Herrera, Abogado, Notario Público de los del número de este Distrito de Santo Domingo; con mi domicilio y residencia en esta ciudad y con mi Estudio abierto en la misma, en la planta baja de la casa número catrecientos-A (14-A) de la calle "General Luperón"; asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron: De una parte, el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, según lo declara, mayor de edad, casado, abogado, Administrador General de Bienes Nacionales, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad serie 23, número 4624, con sello hñbil número 81 a quien conozco, de lo cual doy fé, y quien me declara que actúa en este acto en nombre y representación del Estado Dominicano, según poder otorgádole por el Honorable Presidente de la República Doctor Rafael L. Trujillo

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

190 LEGISLATURA Ord. de 195 1

REGISTRADA AL No. 1474 P.

En el folio 52 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y fecha de 20 de Julio de 1955

Los señores en Hilillos o rasón de dos copias

Impresibles

Carla T. de [illegible] 1955

J. de [illegible]

[Handwritten signature]



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 23 de mayo de 1951, entre el Estado Dominicano y la señora Celestina Peña.

PAG. 2

Molina, en fecha dieciséis del mes de abril del año mil novecientos cincuenta; el cual poder doy fé haber tenido a la vista; y de la otra parte, la señora Celestina Peña, dominicana, según lo declara, mayor de edad, soltera, ocupada en los quehaceres domésticos, domiciliada y residente en San Juan de la Maguana, accidentalmente en esta ciudad, portadora de la cédula personal de identidad serie 18, número 6477, con sello babil número 70185, a quien conozco, de lo cual doy fé, Exuse ante el Notario infrascripto el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila: que a nombre del Estado Dominicano, por el presente acto vende real y efectivamente, desde este momento y para siempre, a la dicha señora Celestina Peña, quien acepta, lo siguiente: Una casa fabricada de mader, techada de zinc, situada en la Colonia Juan de Herrera, cañal de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, marcada con el número uno (1) y el solar en que está fundada, el cual mide treinta y cinco (35) metros de frente por treintitres (33) metros de fondo; habiendo fabricado la casa el Estado Dominicano con sus propios recursos.- El precio de esta venta ha sido pactado y convenido en la suma de cien pesos oro (RD\$100.00) que la compradora ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de este Distrito, según recibo número 219972, expedido por ese Departamento en fecha veintitres del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno. Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores doctor Rafael de Hoyá Grullón y Daniel A. Ruíz, ambos dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que la Ley establece, a quienes doy fé conocer; quienes, después de oír la lectura que de este acto hice a las partes, aprobado que fué lo firman el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, y los testigos, no haciéndolo la señora Celestina Peña, por haberse declarado no saber escribir; todo por ante mí, Notario que doy fé, certifico y firmo.- (Firmados) J. A. Guerrero Avila; R. de Hoyá G., Daniel A. Ruíz.- L. S. Paguero Huesoso, Notario. - - - - -

Sellos de Rentas Internas números 1030616 y 1030617 valor de RD\$1.00 c/u debidamente cancelados. - - - - -

TRANSCRITO en San Juan, Provincia Benefactor, hoy día 28 de mayo de 1951 en el libro letra "Z" folio 225 No. 122 percibiéndose por derechos y honorarios 44.875 (Fds.) A. H. Ruíz.- El Conservador de Hipotecas. - - - - -

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL LA QUE HEPTO, FIRMÓ Y SELLO A SOLICITUD DE PAR-

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

17<sup>o</sup> LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 1444

en el folio..... del libro letra.....

f.º..... de 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y..... de 622 en suscripciones en ninguna o razón de dos espacios

CLAYTON 714 de Sept 7 1951

Fac. J. Soler



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 23 de mayo de 1961,  
entre el Estado Dominicano y la señora Celestina Peña,

PAG. 3

TE INTERESADA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA  
Y UNO (1961). -----

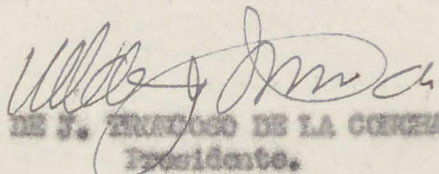
Dr. LUIS S. FERRERO HERRERO, Abogado-Notario.-

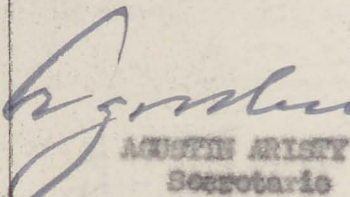
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes  
de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 103 de la Independencia, 89  
de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

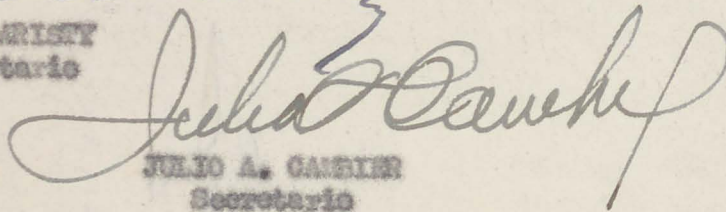
EL VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES:  
(Fdo.) Francisco Rosta Ramírez

LOS SECRETARIOS:  
(Fcos.) Rafael Cincro Hernández  
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes  
de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 103 de la Independencia,  
89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

  
M. DE J. TRUJILLO DE LA CERNA,  
Presidente.

  
AUGUSTIN ARISNY  
Secretario

  
JULIO A. CAMBIER  
Secretario

130 LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 1474

en el folio..... del libro letra.....

No. 32 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....

folios escritos en máquina a razón de dos espacios

interlineales

C. M. T. 7/12 de Sept. 1951

*Seo. Fortalez*





REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 30509

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
19 de septiembre, 1951

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 3451 de fecha 12 de septiembre en curso, dirigida al Señor Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, Encargado del Poder Ejecutivo, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del contrato suscrito el día 28 de mayo de 1951, entre el Estado Dominicano y la señora Celestina Peña, ha sido promulgada en fecha 18 del corriente, y registrada con el Núm. 3085.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
am/pr

P/12002